

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.**

-----oOo-----

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **treinta de junio de dos mil catorce**, previa citación en forma legal, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, el Secretario Acctal., que da fe del acto y, del Sr. Interventor Acctal, para tratar los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Benito García de Torres

**CONCEJALES:**

D. Baldomero García Carrillo

D. Bernardo Ruiz Gómez

D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. César Bravo Santervás

D. Manuel Cabrera López

D<sup>a</sup> Francisca Fernández Serrano

D<sup>a</sup> Carmen Blanco Domínguez

D<sup>a</sup> María José Espejo Olmo

D. Miguel Ángel Carrasco Pastor

D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández

D<sup>a</sup> María Jesús Adell Baubí

D. Ventura Redondo Moreno

D<sup>a</sup> María Pilar Fernández Ranchal

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

**INTERVENTOR-Acctal.:**

D. Augusto Moreno de Gracia

**SECRETARIO-Acctal.:**

D. Jesús Javier Redondo Herrero

-----

No asiste a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Pablo Carrillo Herrero, quien justificó previamente su ausencia, por motivos de salud.

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones, don Benito García de Torres, justificó su presencia en la Presidencia por indisposición del titular. Invocó de los Sres. Corporativos comprensión cara al desarrollo de la Sesión.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

**1.- ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DE DON MIGUEL ÁNGEL CARRASCO PASTOR COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

ANTECEDENTES:

- Don Manuel Jesús López Cardador, Concejal perteneciente al Grupo Municipal del Partido Ciudadanos Demócratas e Independientes, con fecha 22 de mayo de 2014, comunicó su renuncia al cargo de Concejal en este Ayuntamiento de Pozoblanco, así como de las obligaciones derivadas de dicha condición.
- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de mayo de 2014, tomó conocimiento de dicha renuncia y ha remitido certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo, a favor del candidato que corresponda.
- La Junta Electoral Central, mediante escrito de fecha 11 de junio de 2014 ha remitido CREDENCIAL DE CONCEJAL, designando a D. MIGUEL ÁNGEL CARRASCO PASTOR como Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de Don Manuel Jesús López Cardador, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Ciudadanos Demócratas e Independientes en las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011.

Considerando lo dispuesto en la Instrucción de la Junta General Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales y recibida Declaración de Bienes Patrimoniales a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses tal y como está previsto en el Art. 75 de la Ley 7 de 1985, procede la toma de posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de don Miguel Ángel Carrasco Pastor, pronunciando la fórmula de aceptación de su cargo conforme a lo establecido en el Art. 1º del Real Decreto 707 de 1979 de 5 de abril

Acto seguido, se procedió al acto de toma de posesión del cargo de Concejal, formulando la siguientes palabras como promesa de su cargo: “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

El Sr. Alcalde en funciones dio la bienvenida al nuevo Concejal deseándole una feliz y fructífera gestión, invitándole a ocupar su nuevo escaño.

Antes de iniciar el siguiente punto del Orden del Día, el Sr. Presidente mantuvo palabras de aliento para el nuevo Secretario de la Corporación don Jesús Javier Redondo Herrero, deseándole todo tipo de aciertos durante su cargo.

Seguidamente inició un capítulo de agradecimientos sobre las siguientes personas e Instituciones:

Felicitó al equipo de fútbol prebenjamín de Mancomunidad, formado por deportistas y entrenador locales, por su proclamación como campeones del Torneo de

Andalucía de Fútbol CUP. La hizo extensiva al resto de equipos por sus excelentes resultados.

A don Daniel García Sánchez perteneciente al Club local Peña recreativa-cultural las tiraeras “Los Tarugos” por su proclamación como Campeón de Andalucía en su modalidad “tradicional”, tercer clasificado en la modalidad “precisión”, subcampeón de España por equipos, modalidad “precisión” y onceavo clasificado en el Campeonato de España individual, modalidad “precisión”. Recordó, igualmente, el Campeonato de España de 2013 en donde se alzó ganador en la modalidad “precisión” y diversos campeonatos provinciales y regionales.

A doña Alicia Jaut Romero, joven atleta del Club Atletismo Pozoblanco-Ginés por su importante quinta posición en el Campeonato Nacional Cadete de Pista al aire libre, en la modalidad de pértiga, en donde quedó muy cerca de hacerse con la medalla de bronce. Deseó continuara en esa exitosa carrera deportiva que servía para ennoblecer su nombre personal y el de su ciudad.

A doña María José López Pozuelo, premiada en la Gala FUNDAL 2014 con la insignia de Plata, por su excepcional labor al frente del equipo de Hockey en silla de ruedas del Club Patín Alcobendas. Licenciada en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, se descubrió a sí misma como entrenadora del mundo del Deporte para personas con discapacidad, desarrollando su actividad deportiva en el citado Club Patín de Alcobendas en donde ha conseguido, entre otros, el campeonato de España en 2013 y subcampeones en 2011 y 2012. El Sr. Alcalde-Presidente hizo un extenso recorrido por su labor deportiva y personal relacionando la multitud de logros conseguidos por nuestra paisana desde 1995 a hoy, entre los que destacó:

- Campeona de España junior en velódromo.
- Campeona de España en persecución.
- Campeona de España en ruta.
- Campeona de España en contrareloj individual.
- Campeona del Mundo en deporte adaptado con Deportistas de la ONCE.
- Tres veces Campeona del Mundo en Tándem
- Subcampeona del Mundo en Tándem
- Sexta del Mundo.
- Octava de Europa.
- Doce veces Campeona de Andalucía.
- Campeona de la vuelta a Álava

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones concluyó mostrándose orgulloso del currículum deportivo de nuestra paisana. Le manifestó su agradecimiento personal y el de la ciudad, por elevar el nombre de ésta más allá de nuestras fronteras.

Dió cumplimiento a la felicitación pública solicitada por el Agente de la Policía Local, Jefe de Turno de la noche del 25 al 26 de abril del actual, con motivo de la pronta y acertada actuación de los miembros de citado colectivo en la resolución del incendio acaecido en el inmueble situado en la calle Muñoz de Sepúlveda, núm. 8 de nuestra ciudad. Resaltó el trabajo de los Efectivos en los momentos iniciales de la deflagración, enumerando los nombres de los Funcionarios actuantes que se indican:

Francisco María Hidalgo Díaz

Matías Cebrián Muñoz  
Rafael Dueñas Agudo  
Manuel Ranchal González  
Antonio J. Linares Bermejo  
Sergio León Montoro  
Juan Carlos Sepúlveda Jiménez

El Sr. Presidente hizo extensivo el agradecimiento público al conjunto del Cuerpo de la Policía Local, Bomberos y personal sanitario.

Finalizó el turno de felicitaciones dando la bienvenida a la nueva Directora de Medios de Comunicación, doña Aurora Rodríguez Peña, a quién deseó una acertada actuación profesional.

## **2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES.**

### **Sesión Extraordinaria de 26 de mayo de 2014 (Violencia de Género). Sesión Ordinaria de 26 de mayo de 2014.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Doña Josefa Márquez Sánchez, se mostró a favor del Acta correspondiente a la Extraordinaria de 26 de mayo. Puntualizó que la ordinaria de misma fecha, no reflejaba lo expresado por el Sr. Primer Teniente de Alcalde, respecto de los trabajadores “*probablemente ociosos*” de este Ayuntamiento ni sobre lo expresado por el Sr. Segundo Teniente de Alcalde al referir haber otras Delegaciones que “*sin estar colapsadas tampoco funcionan*”. Igualmente insistió en no recogerse “*los calificativos injuriosos vertidos sobre su persona, ni las palabras que dice que yo no he dicho al Sr. Concejal de Obras*”. Se mostró en contra de la aprobación de citada Acta por no ser fiel a lo acontecido en dicha Sesión.

Doña Manuela Calero Fernández, mostró, en primer lugar, su deseo de bienvenida al Sr. Secretario. Manifestó su intención de no votar a favor el Acta hasta tanto no sea incorporado el escrito presentado por el Club Natación Pozoblanco, leído íntegramente.

Don Emiliano Pozuelo Cerezo, quiso sumarse a los deseos de bienvenida respecto del nuevo Concejal y Secretario a quienes deseó mucha suerte y acierto en su gestión. Igualmente se unió a las felicitaciones vertidas por el Sr. Presidente a las distintas personas y colectivos de nuestra localidad. Remitió un mensaje de apoyo a los Clubes Deportivos de Fútbol y Balonmano de la ciudad en alusión a los descensos que han sufrido en sus categorías aportando ánimos en estos momentos de dificultad por los que atraviesan y en los que se hace más necesaria la ayuda Institucional.

Seguidamente se mostró a favor del Acta extraordinaria del día 26 de mayo y respecto de la ordinaria de misma fecha compartió lo expresado por sus anteriores compañeras y por tanto quedaría aprobada de incorporarse sus apreciaciones o en contra, de no incluirse las mismas.

Don Baldomero García Carrillo trasladó su enhorabuena y la de su Grupo al nuevo Concejal don Miguel Ángel Carrasco Pastor, alentó a todos a trabajar en beneficio

de la ciudad. Transmitió, igualmente, la enhorabuena al Sr. Secretario por su nuevo cargo, así como a los Deportistas y colectivos citados por sus logros.

Respecto al Acta se mostró igualmente de acuerdo con sus compañeros respecto de no reflejarse ciertos aspectos que consideró como vitales para la aprobación de la misma. Precisó que de ser reflejados los asuntos aludidos no tendría inconveniente para su aprobación.

Por el Sr. Presidente se solicitó aclaración en intención de voto al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular don Baldomero García. Aclaró que corresponde al Sr. Secretario, como fedatario público, recoger de manera sucinta las distintas intervenciones haciendo una valoración profesional acorde a Ley respecto de matizaciones u opiniones. Demandó la incorporación al cuerpo del Acta del escrito presentado por el Club Natación Pozoblanco por cuanto su texto íntegro fue leído en pasado Pleno de 26 de mayo.

Don Baldomero García Carrillo, aclaró no pronunciarse respecto del Acta en cuestión por cuanto no se ajusta a la realidad y por tanto echaba en falta las diferencias observadas anteriormente. Resolvió se debía reconstruir el Acta adaptándola a los parámetros interesados para su posterior votación y aprobación, si procede. Finalmente se mostró en contra.

Don Bernardo Ruiz Gómez, recordó que su falta de asistencia al Pleno de que se trata, propiciaba la no aprobación del Acta.

Doña Carmen Blanco Domínguez, destacó el reflejo exiguo del Acta respecto de sus comentarios. Solicitó constara en la misma las referencias al Paseo de los Llanos que en alusión a la limpieza se hacían y puerta del Colegio Ginés de Sepúlveda, respecto de la existencia de una Pita peligrosa para niños y viandantes, que no aparecen.

Don Juan Bautista Carpio Dueñas, al igual que los Sres. Portavoces anteriores, dio la bienvenida y ánimo al nuevo Concejal deseándole el mayor de los aciertos y éxitos dado que lo serían, igualmente, para la ciudad de Pozoblanco. Al Sr. Secretario le agradeció su disponibilidad en la asunción de nuevas responsabilidades, deseándole, asimismo, el mayor de los éxitos.

Respecto de las Actas, reconoció no aparecer todo lo reflejado en el contexto de los debates pero sí una síntesis de los mismos. Estimó que el resumen que se realiza por parte de la Secretaría era correcto y por tanto se mostró a favor de la aprobación de las mismas.

Doña Francisca Fernández Serrano se unió a las felicitaciones vertidas por sus compañeros respecto de los cargos recién nombrados.

Citó de manera expresa el párrafo incluido en página núm. 12 del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria en donde la reducción de los textos habían propiciado un confuso entendimiento del mismo. Se mostró a favor de las dos Actas incluidas en el epígrafe.

Sin más intervenciones y dadas las correcciones antes indicadas incorporadas al Acta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar por unanimidad el borrador del Acta correspondiente a la Sesión extraordinaria de 26 de mayo y, al mismo tiempo, **no aprobar** el borrador del Acta correspondiente a la Sesión ordinaria de misma fecha, con los votos en contra de la Sra. Concejala no Adscrita (1), Izquierda Unida-LV-CA (1), Partido Andalucista (2) y Partido Popular (5) y los votos a favor de P.S.O.E. (3) y CDeI (3), procediéndose a su transcripción preceptiva al Libro de Actas, respecto del documento aprobado.

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE MAYO Y 23 DE JUNIO DE 2014.**

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, en el período comprendido entre los días 21 de mayo y 23 de junio de 2014, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los dieciséis Sres. Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

### **4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.**

Por parte del Sr. Presidente se informó de la moción presentada respecto de este punto por el Grupo Municipal de IU-LV-CA que debía tratarse en su momento convenientemente.

Interviene el Sr. Secretario para manifestar que en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y, atendiendo a las competencias que le son propias, corresponde a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria y de auto organización.

Se ha considerado como instrumento adecuado para regular un procedimiento general de selección de personal cualificado, la aprobación por parte del Pleno de la Corporación de un Reglamento General de exclusiva aplicación en este Municipio, que complete y acomode la aplicación, por parte de este Ayuntamiento, de la normativa en materia de contratación laboral.

Una vez elaborado por los servicios municipales competentes y recibido en la Comisión de Contratación y Empleo de Personal el proyecto de Reglamento regulador y previo dictamen de la Comisión Informativa, corresponde la aprobación inicial del citado Reglamento a este Pleno.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Dictamen de la comisión de Contratación y Empleo de Personal.

Informe jurídico evacuado por la Secretaría General Técnica.

Texto íntegro del Reglamento.

Interviene el Sr. Presidente para informar, antes de autorizar el uso de la palabra al Sr. Concejal de Personal, responsable del área que ha desarrollado la actuación, que entre los participantes en las Comisiones en donde se ha debatido el articulado del proyecto, surgió la inquietud ante la discrepancia constatada respecto del artículo 8. A tal efecto mencionó la llamada telefónica que había mantenido en el mismo día con jurista participante en la elaboración y negociación del Estatuto Básico de la Función Pública en la Dirección General en Madrid en la que se ha llegado a la conclusión que, efectivamente, todos los Organismos y Entes Públicos han debido adaptarse necesariamente a estas actuaciones. Consideró, por tanto, que lo recogido en el Informe de Secretaría respecto del citado artículo 8 coincide, fielmente, con lo aseverado por los servicios jurídicos consultados.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de

los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, iniciándose con don César Bravo Santervás, Concejal de Personal, Gobierno Interior y Servicios.

Justificó que el presente Reglamento de Contratación mediante oferta genérica de empleo, pretendía dar respuesta a las necesidades de contratación de personal laboral temporal de este Ayuntamiento. Aseguró que el mismo se convertiría en una herramienta que daría respuesta de forma objetiva a las selecciones de personal que con carácter temporal se realicen en el futuro. Informó ser un documento adaptado a la normativa vigente y contaba con los informes técnicos necesarios en calificación de favorables. Compartió haber sido elaborado en el seno de la Comisión de Personal habiendo recibido aportaciones de todos los Grupos Políticos representados en ella. Especificó que se han tratado de regular todas aquellas eventualidades que la práctica diaria ha ido aportando. Calificó el documento como completo, objetivo y bien elaborado habiendo obtenido el consenso de todos los Grupos Políticos. Insistió en que la presente herramienta de trabajo supondría una mejora en la regulación de las selecciones de personal. Resaltó algunas de las novedades que presentaba el documento respecto al actual, entre las que destacó, como más importantes:

- La publicación de las ofertas de empleo a través de la web municipal y tablón de anuncios de la Corporación.
- La competencia directa de la Comisión de Contratación y Empleo sobre los perfiles de los trabajadores a solicitar en las ofertas.
- La composición de la Comisión de Selección de Personal que de conformidad a la normativa vigente, estará compuesta por personal municipal, descartando los órganos políticos incluidos en la actualidad.
- Se permitirá la acreditación de méritos en experiencia profesional tanto en el Régimen General como en el de Autónomos.
- Se establece una nota de corte y se dispone la posibilidad de realizar pruebas de capacitación de índole teórico o práctico.
- Se establece un periodo de reclamaciones de tres días para todos aquellos que no estén de acuerdo con la baremación establecida y puedan presentar reclamaciones ante el Órgano de la Comisión de Selecciones.
- Se establecen causas de mantenimiento respecto de las personas contratadas que posibiliten su incorporación posterior al puesto afectado, en los casos que así sea necesario por problemas de índole personal o familiar.
- Se han variado sensiblemente las baremaciones actuales y aún manteniendo criterios socio-económicos que favorecen a personas que mantienen algún tipo de problemática, se apuesta claramente por la cualificación de los candidatos.

Concluyó su alocución deseando que el presente documento cuente con el apoyo mayoritario de los Grupos Políticos representados en el Excmo. Ayuntamiento y se convierta en una herramienta de claridad para todas las partes implicadas.

Interviene el Sr. Presidente, don Benito García de Torres para explicar que presentada enmienda parcial por parte del Grupo Municipal de IU-LV-CA respecto del artículo 8, correspondía a la Sra. Portavoz proponente la defensa de su texto para, posteriormente, someter a votación la enmienda y finalmente el conjunto del Reglamento con las incorporaciones de las enmiendas admitidas.

Hace uso de la palabra doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA en defensa de la propuesta presentada. Compartió el mucho

tiempo invertido en beneficio de acercarse al consenso. Mostró su interés en que el acceso al trabajo que regula el Ayuntamiento mantuviera altas cotas de igualdad de condiciones. Mencionó su disconformidad con el nuevo baremo aportado respecto de la bajada por circunstancias personales en favor de la formación y experiencia profesional. Hizo referencia a mencionado artículo 8 reiterando la necesidad de ajustarlo al artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. Tras determinadas consultas reflejó la multitud de interpretaciones, indicaciones y recomendaciones que sobre el mismo han presentado los Organismos pertinentes. Finalmente dio lectura a la enmienda parcial que sobre el artículo 8 presentaba su Formación Política y que mantiene el siguiente tenor literal:

**ENMIENDA AL ART. 8 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, MEDIANTE OFERTA GENERICA A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO.**

Art. 8 .- COMISION DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Para la determinación del perfil de la oferta, aplicación e interpretación del presente Reglamento, será competente la Comisión de Contratación Empleo y Personal.

Para cada Selección del personal objeto de la oferta, se creará una comisión de , selección que de acuerdo a lo establecido en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, habrá de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros así como a la paridad entre hombre y mujer y estará compuesta por los siguientes miembros:

- \* Presidencia: Secretario/a Municipal o persona en quien delegue
- \* Secretaria: Que será el mismo de la Comisión de Contratación Empleo y personal ( con voz pero sin voto)
- \* Vocalías: 5 compuestas por funcionarios/as o personal laboral fijo (para plazas de personal laboral) de cualquier administración, designados por el Sr. Alcalde Presidente, (oídos los miembros de la Comisión de Contratación Empleo y Personal), y que como mínimo deberán poseer titulación o especialización iguales a las exigidas para la selección de personal de que se trate.

La pertenencia a la Comisión de selección de personal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie; no pudiendo formar parte de la misma el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual

Así mismo no se permitirá la presencia en la Selección de personal, a ninguna persona ajena que no forme parte de la Comisión antes mencionada.

Los miembros de la Comisión de Selección de Personal habrán de guardar discreción sobre el resultado de la selección hasta la publicación de las actas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la firma del Sr. Alcalde-Presidente de la Resolución de aprobación del dictamen de la misma.

Las competencias de la Comisión de Selección de personal serán:

Realizar la baremación y ordenación de la selección de aspirantes de acuerdo al baremo establecido en el anexo I de este Reglamento

Firma de las actas del proceso y remisión de las mismas a la Comisión de Contratación Empleo y personal.



El Sr. Presidente resumió las modificaciones afectadas por la enmienda respecto del texto original.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Hace uso de su turno de intervenciones la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez quien se abstuvo respecto de la enmienda presentada.

Hace uso de su turno de palabra doña María Jesús Adell Baubí, Concejala del Grupo Municipal del Partido Andalucista. Reiteró las muchas horas invertidas en la elaboración del presente Reglamento y los esfuerzos por llegar al consenso dados los diferentes puntos de vista. Compartió sobre el artículo objeto del debate que era el que presentaba más reticencias cara a la aprobación del texto. Concluyó que la enmienda presentada era más apropiada y mejoraba la redacción del apartado. Se mostró a favor de la enmienda.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, don Bernardo Ruiz Gómez reiterando lo aludido en intervenciones anteriores. Manifestó haber colaborado en la aportación de innumerables contribuciones al texto. Mencionó su disconformidad con repetido artículo 8. Hizo alusión a la Ley de 2007 y al Reglamento aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 2008 en donde se permitía personal político en las Selecciones de Personal, apartado ahora por imperativo legal. Se mostró a favor de la enmienda presentada, concretando que el control político se ejercía en el seno de la Comisión.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., don César Bravo Santervás destacando que la enmienda presentada no variaba en gran medida el fondo del documento original, ajustándose a la normativa vigente y mejorando, aún más, la composición de la Comisión de Selección. Se mostró a favor de la moción.

Doña Francisca Fernández Serrano, Concejala del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de votar afirmativamente sobre la propuesta presentada. Compartió los muchos puntos de encuentro que se habían dado en el seno de la Comisión de Personal, resolviendo sobre la legalidad de los textos presentados por Izquierda Unida.

A continuación el Sr. Presidente anunció un nuevo turno de intervenciones, solicitando la votación del texto íntegro del borrador una vez incorporada la enmienda aprobada en sustitución de su artículo 8.

Interviene la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, mostrando su voto negativo al Reglamento por cuanto discrepaba con la fórmula de baremación habilitada. Desarrolló los puntos divergentes entre los que citó:

- Se puntúen de forma general sólo a hijos menores de 16 años, excluyendo a los de mayor edad.
- La reducción en un 50% de puntuación sobre los títulos formativos que hayan sido obtenidos hace más de cinco años.
- La discriminación sometidas a los demandantes que pretendan su acceso mediante mejora de empleo.
- Primar la experiencia sobre cualquier otro parámetro a valorar.
- El corte de puntuación de 7 sobre 19 posibles para no ser rechazado en el

proceso de selección.

Mostró su oposición y por tanto su voto en contra a la implantación de un sistema que calificó de poco objetivo, desigual e injusto.

Interviene doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, concretando que las pretensiones del borrador hoy presentado hacían alusión a contrataciones de personal temporal, normalmente de seis meses. Expuso su interés en que estas fueran rotativas. Participó la necesidad de corregir diversas anomalías que presentaba el texto anterior, haciendo mención expresa al cumplimiento por parte de los Servicios de Empleo en la remisión de personal que cumpla rigurosamente con el perfil solicitado. Reiteró su deseo de que las circunstancias personales de los solicitantes hubieran primado aún más pero el debate mayoritario primaba la profesionalidad, en base a que se estaban tratando puestos muy concretos que raramente eran reiterativos. Hizo un recorrido por las valoraciones que primaban las circunstancias personales, familiares y profesionales de los aspirantes, entre las que citó los baremos por tiempo desempleado, la existencia de hijos o la formación profesional. Ahondó en esta última cuestión articulando la necesidad de reciclaje respecto de la formación con la inclusión de determinados ejemplos. Abogó por la objetividad y por minimizar al máximo la figura de la entrevista. Habló de la nota de corte en cuanto había mantenido una clara división de opiniones solucionada, finalmente, mediante consenso de mayorías. Aseguro que el presente borrador mejoraba al anterior, deseando que el personal no seleccionado forme parte de una Bolsa de Empleo en beneficio de dar oportunidad a todos los candidatos. Concluyó deseando se mantenga el espíritu manifestado en las Comisiones de solventar posibles errores mediante las reformas a las que hubiere lugar. Se mostró a favor.

Interviene doña María Jesús Adell Baubi, Concejala del Grupo Municipal del Partido Andalucista, mostrándose a favor del Reglamento.

Interviene don Bernardo Ruiz Gómez, Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, Agradeciendo a la Sra. Portavoz de Izquierda Unida haber anticipado muchas de las propuestas formuladas por él. Evidenció estar suficientemente debatido el asunto en las distintas Comisiones. Mencionó la capacidad de la Comisión Informativa para dirigir tanto las contrataciones como las ofertas que sean necesarias. Se mostró a favor.

Interviene el Sr. Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E., don César Bravo Santervás para agradecer la buena disposición y el trabajo de los componentes de la Comisión de Personal participantes que representaban a la totalidad de los Grupos Políticos y sus aportaciones. Destacó el consenso en la toma de decisiones renunciando, en muchos casos, a los principios particulares en beneficio de presentar un borrador objetivo y práctico. Se mostró a favor.

Interviene doña Francisca Fernández Serrano, Concejala del Grupo Municipal del CDeI pronunciándose a favor del texto.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y Sra. Concejala no Adscrita, el Sr. Presidente proclama el resultado de la votación, cuyo resumen fue del siguiente tenor:

Votos a favor: 15 votos

Grupo Municipal de IU-LV-CA: (1 voto)  
Grupo Municipal del PA: (2 votos)  
Grupo Municipal del PP: (5 votos)

Grupo Municipal del PSOE: (3 votos)

Grupo Municipal del CDeI: (4 votos)

Votos en contra: 1 voto

Sra. Concejala no Adscrita: (1 voto)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 15 votos a favor y 1 votos en contra de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, acordó:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Reglamento de Contratación mediante Oferta Genérica de Empleo.

**Segundo:** Abrir un periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

**Tercero:** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo nuevo dictamen de la Comisión Informativa.

**Cuarto:** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**Quinto:** El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Sexto:** Entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la citada ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA GENERICA DE EMPLEO A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El empleo de los medios materiales adecuados y de recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy en día para poder llevar a cabo de forma adecuada, los servicios que presta el Ayuntamiento de Pozoblanco a la ciudadanía.

En la cuestión relativa a la organización de los recursos humanos en el sector público se deben de tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, y que son los de publicidad, igualdad, mérito

y capacidad.

Con independencia de lo anterior, se tiene en consideración un índice o baremo corrector (Anexo I, apartado A) de determinadas desigualdades generadas respecto de determinados colectivos que pudieran dificultar su acceso al mercado laboral; fomentado de esa manera la aplicación del principio inspirador de la Constitución Española, esto es, de igualdad previsto en el artículo 14 de la misma. Principio de Igualdad, que como Administración Pública estamos obligados a observar, así como remover los obstáculos que impidan su aplicación efectiva.

Se debe tener en cuenta que la Administración Local es la que está más cerca de las demandas de servicios por parte de la ciudadanía.

La creación y aprobación del presente Reglamento pretende mejorar la calidad de las prestaciones que reciben la ciudadanía y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal, bajas de personal laboral, así como para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente, en los términos, límites y para los casos legalmente previstos y permitidos.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y que pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación, creación y puesta en marcha del presente Reglamento.

### **ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de un procedimiento general para las posibles contrataciones de este Ayuntamiento para el Personal Cualificado (Anexo I) que se realizará mediante oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, por medio de la cual, durante su período de vigencia, se cubrirían tanto las plazas correspondientes a bajas de personal laboral, así como las plazas de carácter temporal, que por circunstancias excepcionales o atendiendo a programas, surjan en el Ayuntamiento de Pozoblanco, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto del mismo y siempre con sujeción y respeto a las limitaciones previstas en cada momento por la normativa aplicable y para los casos en ella permitidos.

Cuando las necesidades de los servicios esenciales del Ayuntamiento así lo requieran, se procederá, mediante Resolución de la Alcaldía, previa propuesta de la Delegación Municipal correspondiente debidamente motivada en la que se justificará, la necesidad de realizar determinada selección de Personal a solicitar al Servicio Andaluz de Empleo, así como previo dictamen de la Comisión de Contratación y Empleo de Personal, en la cual se haya estudiado la necesidad a cubrir con la contratación, así como el Perfil de la Oferta a remitir al Servicio Andaluz de Empleo para su gestión por dicho organismo.

### **ARTÍCULO 2.- FINALIDAD.**

La selección de personal tiene como fin dotar al Ayuntamiento del personal más capacitado y preparado siguiéndolos criterios previstos en el presente Reglamento. Asimismo tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.

### **ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.**

El presente Reglamento estará vigente hasta que expresamente el Pleno la derogue, y a contar desde su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su aprobación definitiva, sin perjuicio de las posibles modificaciones posteriores que sobre el mismo se decidan, siguiendo para las mismas el mismo procedimiento para la aprobación de éste.

#### **ARTÍCULO 4.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

El sistema de selección será mediante Oferta de Empleo solicitada al Servicio Andaluz de Empleo.

En el caso de que por el Servicio Andaluz de Empleo no se envíe un mínimo de 5 candidatos por puesto, se requerirá a dicho organismo que no cierre la Oferta hasta completar dicho mínimo de 5 candidatos por puesto.

Igualmente si alguno de los candidatos no cumpliera con los requisitos de la oferta, habrá de solicitarse a la Oficina Local del Servicio Andaluz de Empleo, facilite los candidatos necesarios para la finalización del Proceso.

#### **ARTÍCULO 5.- PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS DE EMPLEO.**

Este Ayuntamiento dará publicidad con carácter previo al envío de la Oferta Genérica de Empleo al Servicio Público de Empleo (Servicio Andaluz de Empleo) en la página web de este Ayuntamiento [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es). y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, simplemente con carácter informativo, sin posibilidad de alegaciones a la misma.

#### **ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

El sistema de selección es el del baremo establecido en el Anexo I. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en el presente Reglamento, así como, en su caso, la ejecución de una prueba de capacitación para el puesto.

Dicha puntuación será valorada y baremada por la Comisión de Selección de Personal.

#### **ARTÍCULO 7.- COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y EMPLEO DE PERSONAL.**

La Delegación correspondiente presentará un informe de necesidades donde se harán constar los siguientes aspectos:

- Justificación adecuada de la contratación, necesidad y servicio público esencial a cubrir.
- Necesidad de la Contratación.
- Programa al que se destina.
- Perfil de la Oferta.
- Titulación o titulaciones a requerir en el Perfil de la Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.
- Duración de la contratación.
- Conveniencia o no de creación de Bolsa para cada contratación.
- Conveniencia o no de realización de una prueba de capacitación para el puesto de trabajo, teórica o práctica, que será eliminatoria y previa a la baremación.

Este informe se elevará a la Comisión de Contratación y Empleo de Personal, en la sesión más próxima, para su estudio y formulación del correspondiente dictamen a la Alcaldía para que se apruebe por ésta la petición de la correspondiente Oferta Genérica de Empleo al Servicio Público de Empleo (Servicio Andaluz de Empleo).

La Comisión de Contratación y Empleo de Personal dictaminará igualmente sobre los aspectos contenidos en el informe y sobre cualquier otro que se estime conveniente de la Oferta de Empleo.

Todos los aspirantes que finalmente superen el proceso de selección, quedarán en Bolsa de Empleo de la Selección, salvo en el caso de que la Comisión de Contratación y Empleo de Personal, previamente y tras su estudio, dictamine lo contrario.

Los aspirantes en Bolsa, dependiendo de las necesidades de personal y de las disponibilidades presupuestarias de este Ayuntamiento, se irán contratando de forma sucesiva y en función al orden de prelación resultante de la selección.

En el caso de Programas Subvencionados por otros Organismos Públicos o Privados, ninguna persona candidata que haya quedado como reserva, pasará a engrosar Bolsa de la Selección de Personal de que se trate.

Cuando una contratación se encuentre próxima a finalizar, el trámite de petición de una nueva Selección de Personal para el mismo puesto, se realizará con la antelación suficiente a la finalización de ésta con el fin de garantizar la adecuada continuidad del servicio.

#### **ARTÍCULO 8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL.**

Para la determinación del Perfil de la Oferta, aplicación e interpretación del presente Reglamento, será competente la Comisión de Contratación y Empleo de Personal.

Para la selección del Personal objeto de Oferta, se crea la Comisión de Selección de Personal.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, la composición de la Comisión habrá de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, estando compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario/a Municipal o persona en quien delegue.
- Secretario de la Comisión, lo será el Secretario de la Comisión de Personal (Actuará con voz pero sin voto).
- Vocalías: 5 compuestas por funcionarios o personal laboral fijo (para plazas de Personal laboral) de cualquier administración, designados por el Sr. Alcalde- Presidente, (oídos los miembros de la Comisión de Contratación y Empleo de Personal), y que como mínimo deberán poseer titulación o especialización iguales a las exigidas para la selección de personal de que se trate.

La pertenencia a la Comisión de Selección de Personal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie; no pudiendo formar parte de la misma el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Asimismo no se permitirá la presencia en la Comisión de Selección de Personal, a ninguna persona ajena a la composición anteriormente citada.

Los miembros de la Comisión de Selección de Personal habrán de guardar discreción sobre el resultado de la selección de personal hasta la publicación de las actas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la firma del Sr. Alcalde-Presidente de la Resolución de aprobación del dictamen de la Comisión de Selección de Personal.

Sus competencias en relación con este reglamento serán:

- a) Realizar la baremación y ordenación de la selección de aspirantes de acuerdo al baremo establecido en el anexo I de este Reglamento.
- b) Firma de las actas del proceso y remisión de las mismas a la Comisión de

Contratación y Empleo de Personal la selección de personal y proposición o no en su caso de la Contratación a la Alcaldía – Presidencia.

- c) Llevar a cabo cuantas competencias le sean asignadas en el presente Reglamento.

#### **ARTÍCULO 9.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa que en cada momento se establezca por la legislación vigente a la fecha de realización de la Selección de Personal.
- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra siguiente.
- c) En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia y permiso de trabajo (que habrá de aportarse el día de la Selección de Personal), en vigor a la fecha de ejecución del procedimiento de selección.
- d) Estar en posesión de la titulación correspondiente y poseer la experiencia y requisitos exigidos según el puesto de trabajo solicitado.
- e) No padecer enfermedad o discapacidad de cualquier de cualquier tipo que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha en que se solicite la Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo. La no observancia de los mismos será motivo de exclusión.

#### **ARTÍCULO 10.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.**

Los/as aspirantes deberán aportar, junto al Curriculum-Vitae, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos o fotocopia compulsada:

- DNI
- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de procedimiento de selección.
- Certificado de Períodos Inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo. (No se tendrán en cuenta los periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo en mejora de empleo).
- Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar, *en el Régimen General*:
  - Contratos de Trabajo debidamente registrados por el Órgano competente para el registro de contrataciones, donde se acredite claramente que la experiencia está relacionada con el puesto a seleccionar.
  - Nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración competente en materia de personal, relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar.
  - Nominas o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar.

- Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar *en el Régimen Especial de Autónomos o el que reglamentariamente le corresponda*, que habrá de acreditarse con la siguiente documentación:
  - Documento de Alta en el Régimen Especial de Autónomos donde habrá de figurar el epígrafe en el que el aspirante está o ha estado inscrito.
  - Facturas emitidas por el aspirante, acreditativas de los trabajos realizados, que habrán de guardar relación con el puesto ofertado.

Asimismo los/as aspirantes deberán presentar fotocopia debidamente compulsada de los documentos que consideren oportunos que acrediten los requisitos y los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria.

Estarán obligados a presentar los originales de dichos documentos, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado para su cotejo y previo a la firma de su contrato. Caso de que no presenten dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

A continuación se indican los documentos que sirven para la acreditación de méritos:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo, así como el abono de las tasas correspondientes por expedición del título.
- b) Los cursos de formación, con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas y su contenido.
- c) La experiencia en la Administración, deberá justificarse con el contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) En el caso de ser Mujer víctima de Violencia de Género, habrá de presentar alguno de los siguientes documentos:
  - a. Sentencia condenatoria del agresor con medida cautelar, en vigor, al día de la fecha de la selección.
  - b. Orden de Protección, en vigor, al día de la fecha presentación de Bolsa de Trabajo o de la selección.
  - c. Resolución Judicial acordando medidas cautelares de protección de la víctima, en vigor, al día de la fecha presentación de Bolsa de Trabajo o de la selección.
- e) La experiencia profesional, fuera del ámbito de la Administración pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo registrado por el Órgano competente para el registro de contrataciones o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización, así como informe de vida laboral. Toda esta documentación habrá de presentarse mediante fotocopia compulsada.
- f) Las jornadas, seminarios, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (congreso, jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.
- g) La situación de desempleo deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo. El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante “certificado de permanencia en todos los regímenes del sistema de la Seguridad Social”, expedido por la Tesorería



General de la Seguridad Social, así como mediante informe de vida laboral.

- h) El periodo de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años, a contar desde la fecha de solicitud de Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.
- i) Para aquellos solicitantes que aleguen como mérito causas familiares, será necesario la aportación de fotocopia compulsada del libro de familia.
- j) Aquellos aspirantes que aleguen como mérito una discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditarlo mediante resolución donde se reconozca la misma. La resolución que acredite dicha discapacidad habrá de estar vigente al día de la fecha de la Selección de Personal (Dicha discapacidad en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo).
- k) Sólo se admitirá aportar documentación por parte de los/as aspirantes presentados al procedimiento de selección, hasta la finalización de la misma y siempre que permanezca aún reunida la Comisión de Selección de Personal.

Toda la documentación ha de presentarse mediante fotocopia compulsada, sin perjuicio de la obligación de presentación de los originales que así se soliciten. Aquellas fotocopias realizadas por ambas caras, deben estar compulsadas por las dos. En caso contrario, no será tenida en cuenta a la hora de la baremación.

En el caso de que un aspirante a una Selección de Personal, haya sido enviado por el Servicio Andaluz de Empleo para otra selección del mismo tipo o categoría anteriormente, no tendrá que volver a presentar la documentación requerida. Debiendo aportar tan solo una declaración responsable en la que indique que la misma ya ha sido aportada anteriormente, indicando en qué selección, con mención expresa a que ésta no ha sufrido variaciones, así como acompañarla de la documentación que haya obtenido desde la fecha de su presentación.

#### **ARTÍCULO 11.- NOTA DE CORTE.**

Se establece una nota de corte para los/as aspirantes que no superen un 7 de nota.

Los aspirantes que no alcancen dicha nota, quedarán excluidos del procedimiento, no pasando igualmente a formar parte de la bolsa que para cada selección se pudiera crear de acuerdo con el artículo 7 del presente Reglamento.

#### **ARTÍCULO 12.- REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CAPACITACIÓN.**

En el caso de que se establezca la necesidad de la realización de una prueba Teórica o Práctica y así se haya determinado previamente por la Comisión de Contratación y Empleo de Personal, la Comisión de Selección de Personal, el día de la Selección de Personal redactará o establecerá el tipo de prueba a realizar, debiéndose incluir en la Oferta Genérica a enviar al Servicio Andaluz de Empleo la mención a dicha prueba teórica o práctica.

Una vez superada la prueba, se procederá a la baremación de acuerdo con lo establecido por el Anexo I del presente Reglamento.

En el caso de no ser superada la prueba o pruebas por algún/a aspirante, supondrán su eliminación automática del proceso de selección.

#### **ARTÍCULO 13.- BAREMACIÓN.**

Se realizará de acuerdo con el Anexo I incorporado al presente reglamento.

## **ARTÍCULO 14.- RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

Para la resolución de empates se estará a lo establecido en cada uno de los Anexos.

## **ARTÍCULO 15.- PROCEDIMIENTO Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.**

El procedimiento será el siguiente:

- a) Una vez realizada la selección de Personal, la Comisión de Selección de Personal establecida en el Artículo 8 del presente Reglamento, redactará el Acta de la Sesión de Selección a través de su Secretario, que será firmada por todos los miembros asistentes a la misma.
- b) El Acta de la Selección de Personal, será expuesta al público en el tablón de anuncios municipal.
- c) La Comisión de Personal podrá, dependiendo de los requisitos, considerar que ninguno/a de los aspirantes es apto para ocupar el puesto o puestos a seleccionar.
- d) El Acta de la Comisión de Selección de Personal será elevada a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, para su aprobación o no mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía en la que se nombrará a la persona o personas que hayan sido seleccionados por el orden de prelación establecido por la baremación.
- e) Una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento la contratación, por el Departamento de Personal se procederá al llamamiento del/os aspirantes seleccionados y una vez obtenida la conformidad del interesado o interesados a quien corresponda el puesto o puestos, la Alcaldía procederá a su nombramiento o contratación laboral de carácter temporal, dejándose constancia en el expediente de los cambios que, como consecuencia del llamamiento, se hayan producido en la correspondiente lista.
- f) —En el caso de que un aspirante ya haya sido seleccionado por este Ayuntamiento para otro puesto por el sistema de Oferta Genérica de Empleo, habrá de elegir entre el puesto ya ocupado o el puesto para el que ha sido seleccionado con posterioridad.
- g) El/la aspirante que haya sido llamado por el Departamento de Personal, podrá renunciar al contrato o llamamiento, perdiendo cualquier derecho a una posible contratación, dentro de dicho procedimiento de Selección de Personal.
- h) El/la aspirante que haya sido llamado por el Departamento de Personal, y por las circunstancias que a continuación se detallan, no pudiera atender la contratación, se le guardará el turno, hasta tanto se pueda hacer efectiva la contratación, siempre que eso sea posible, sin afectar al servicio necesitado de contratación.
  - Por contrato de trabajo de duración inferior a un mes. (Debidamente justificado).
  - Por Enfermedad. (Debidamente justificado).
  - Por Enfermedad grave o que cause dependencia de algún familiar que conviva en la unidad familiar (Debidamente justificado). Solamente para el primer grado de consanguinidad o afinidad (Padres, Hijos, Suegros), cónyuges o personas unidas por análoga relación afectiva y que conviva en la unidad familiar.
  - En los casos expuestos en el párrafo anterior y para cualquier otra casuística no contemplada en el presente artículo, será la Comisión de Contratación y Empleo de Personal la que dictaminará al respecto.

Para cualquier otra circunstancia, será la Comisión de Contratación y Empleo de Personal, la que dictamine sobre tales circunstancias.

- i) En el caso de que un/a aspirante que haya sido seleccionado y formalizado su contratación con este Ayuntamiento, en cualquier momento de la vigencia del Contrato de Trabajo renunciare al mismo, éste perderá todos sus derechos relacionados con esa Selección.
- j) Por el Departamento de Personal se llamará con tiempo suficiente al/la aspirante seleccionado para gestionar la contratación y tendrá un margen de tiempo suficiente para poder tomar la decisión de si acepta o no la contratación.
- k) Los aspirantes presentados aceptan de forma expresa, al participar en la selección, que las comunicaciones se realicen por vía telefónica y electrónica; para su localización se realizarán 3 avisos, por SMS al número de móvil facilitado por el/a aspirante y por correo electrónico, para lo cual los aspirantes deberán indicar dichos datos en su curriculum-vitae. En caso de indicar más de un teléfono, deberá consignarse un orden de preferencia. A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el interesado dispondrá únicamente de 48 horas para formalizar su contrato laboral, presentándose en el Departamento de Personal del Ayuntamiento. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste.

(Todo lo anterior, sin perjuicio de la publicidad del acta de la selección de que se trate, mediante la exposición de la misma en el Tablón de Anuncios Municipal)

- l) En caso de que no sea posible la localización vía telefónica o vía correo electrónico, se enviará la comunicación por carta, dándose un plazo de 48 horas para que acepte o renuncie a la contratación ofertada. Si rechaza la carta, se entenderá que renuncia a lo ofertado. Si tampoco es posible la localización por esta vía, se entenderá igualmente que renuncia a la contratación ofertada.
- m) La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.
- n) Cualquier interesado integrante de la lista resultante de la selección de personal podrá consultar ésta en todo momento, siendo ésta pública mediante la exposición del acta, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente. Igualmente se tendrá acceso en todo momento a los datos aportados por el propio solicitante, si bien no a los de otros aspirantes, salvo si es expresamente autorizado así por el otro aspirante.

## **ARTÍCULO 16.- RECLAMACIONES.**

Publicado el resultado del Acta de Selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente.

Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas en el Servicio de Atención Integral al Ciudadano. No caben reclamaciones por la falta de documentación no aportada en su momento.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del Acta de la Selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco. En caso de presentarse reclamaciones, no se procederá a la contratación hasta tanto las mismas no sean resueltas, salvo casos de imperiosa urgencia debidamente acreditada en la Resolución de Alcaldía que apruebe la contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente resolverá las posibles reclamaciones al acta de Selección, previo dictamen de la Comisión de Selección de Personal que participó en la Selección.

## **ARTÍCULO 17.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

- a) En el caso de que por la Comisión de Contratación y Empleo de Personal se proponga la necesidad de realizar una prueba de capacidad para el desempeño del puesto de trabajo su no superación, conllevará que la persona candidata quede automáticamente excluida del proceso de selección.
- b) No superar la nota de corte establecida en el artículo 10 del presente reglamento.
- c) No acreditar documentalmente en el momento de la selección, la titulación exigida para la selección en la correspondiente oferta remitida al Servicio Público de Empleo (Servicio Andaluz de Empleo).
- d) No acreditar documentalmente en el momento de la selección la experiencia laboral exigida en la correspondiente Oferta de Empleo enviada por este Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo (Servicio Andaluz de Empleo).
- e) Haber falseado los datos para participar en la correspondiente selección.

## **ARTÍCULO 18.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

Son causas de extinción de la relación laboral:

- a) Por voluntad propia del solicitante
- b) Por haber obtenido informe desfavorable debidamente motivado de los responsables del servicio y dentro del periodo de prueba legalmente establecido

En el caso de que se de alguna de las anteriores circunstancias, el/la trabajador/a perderá su derecho a completar el tiempo máximo de contratación establecido en la oferta de empleo.

Igualmente la relación laboral se extinguirá por transcurso del periodo de contratación.

## **ARTÍCULO 19.**

Para cualquier asunto no contemplado en este Reglamento, será estudiado por la Comisión de Contratación y Empleo de Personal.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

## **ANEXO I**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, se exponen las características relativas al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de Personal Cualificado, quedando sujetas dichas contrataciones a los/as aspirantes enviados por el Servicio Público de Empleo (Servicio Andaluz de Empleo), posterior a la Oferta Genérica de Empleo solicitada por este Ayuntamiento, para cada puesto a cubrir de forma temporal.

## BAREMO DE PUNTUACIÓN.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
<b>a) Circunstancias personales.</b>	<b>2 puntos (máximo)</b>
- Situación de desempleo. El periodo de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años, a contar desde la fecha de solicitud de Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.	0.05 puntos por mes.
- Cargas familiares.	0.25 p. por cada hijo o hija de la unidad familiar menor de 16 años a su cargo y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33% y se encuentren a su cargo.
- Discapacidad	1 punto por discapacidad igual o mayor al 33%
- Violencia de género	1 punto
<b>b) Experiencia profesional.</b>	<b>7 puntos (máximo)</b>
- Administración pública. (En puesto similar)	0.15 puntos por mes trabajado
- Empresa privada o pública, incluido régimen autónomo.(En puesto similar)	0.10 puntos por mes trabajado
<b>c) FORMACIÓN PROFESIONAL. (Cursos Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.)</b>	<b>5 puntos (máximo).</b>
* La formación complementaria aportada por cada candidato que tenga una antigüedad de más de 5 años se puntuará al 50% de la misma	
- Cursos de la Administración Pública u homologadas por entidades públicas.	0.10 puntos por cada 20 horas. Máximo 3 puntos
- Cursos de otras entidades	0.05 puntos por cada 20 horas. Máximo 2 puntos
- Cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Género o Medio Ambiente	0.02 puntos por cada 20 horas. Máximo 1 punto
<b>d) DATOS ACADÉMICOS.</b>	<b>1 punto (máximo).</b>
	Por cada titulación superior relacionada con el puesto 0.25 puntos
<b>e) Entrevista. (Opción solo en caso de que la Comisión de</b>	<b>2 puntos (máximo).</b>

contratación empleo de personal lo considere) DE SUPERACIÓN OBLIGATORIA	
f) otros meritos. (Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.)	2 puntos (máximo).
- Cursos impartidos.	0,01 puntos por hora impartida.
- conferencias Ponencias y comunicaciones en congresos.	0,01 puntos por hora impartida.
- Publicaciones de libros o de artículos en revistas especializadas. (aportar portada, índice, página de registro en ISBN, así como copia del artículo).	- 0,25 puntos por libro - 0,10 puntos por artículo.

En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- Mayor número de puntos en el apartado de experiencia.
- Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y académicos
- Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales.

En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta para resolverlo los siguientes criterios, por el orden indicado:

- Desempleados de larga duración.

Se entiende por desempleados de larga duración, aquellas personas que tengan más de 1 año en situación de desempleo y que estén inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

- Desempleados mayores de 45 años.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Con la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el texto de Reglamento de Bolsa aprobado con fecha 28 de junio de 2010, al afectar la modificación propuesta al texto íntegro del Anexo II del mismo. De conformidad con el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, serán ineficaces las normas de las ordenanzas y reglamentos que contradijeren otras de superior jerarquía. Sus disposiciones vincularán a los administrados y a la Corporación, sin que esta pueda dispensar individualmente de la observancia.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

#### **5.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 04-AMG-2014.**

Dada cuenta de la Memoria de la Alcaldía cuyo detalle es del siguiente tenor:

Al analizar y verificar la documentación correspondiente a los meses de enero y

febrero de 2014, se han detectado las siguientes facturas emitidas por la Empresa Provincial de Informática, S.A. que corresponden a gastos realizados en el año 2013 que no fueron reconocidos en su momento, cuyos importes han sido compensados por el Instituto de Cooperación con Hacienda Local con cargo a la liquidación de anticipos sobre la recaudación de 2014:

- Fra. 21 de fecha 04/02/2013 por importe de 1.758,42 euros. Instalación de red wifi para la Casa Consistorial.

- Fra. 29 de fecha 07/02/2013 por importe de 825,10 euros. Dotación de sistemas de alimentación ininterrumpida individuales para cinco puestos de trabajo.

- Fra. 208 de fecha 29/04/2013 por importe de 24,90 euros. Renovación de dominios Pozoblanco.es y turismopozoblanco.es.-

- Fra. 269 de fecha 20/05/2013 por importe de 1.716,74 euros. Renovación pack de seguridad del cortafuegos Sonicwall NSA 2400.-

TOTAL FACTURAS EPRINSA: 4.325,16 EUROS

Procede, en consecuencia, reconocer las correspondientes obligaciones de pago y contabilizar su compensación según se ha indicado anteriormente.

Se trata, en definitiva, de aplicar con cargo a los créditos del ejercicio 2014 los pagos de referencia. Su detalle es del siguiente tenor:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
400,9213,626,00	Equipos informáticos	2.583,52
400,9213,220,02	Material informático no inventariable	1.741,64
		-----
	<b>Total aplicaciones .....</b>	<b>4.325,16</b>

Vistos los informes de Intervención de la misma fecha determinando: uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 25/06/2014.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Hace uso de su turno de intervenciones la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez quien explicó que el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondía a facturas emitidas por Eprinsa entre los meses de febrero a mayo correspondientes al año 2013 y que en su día no fueron reconocidas como gasto por un importe de 4.325,16 euros. Compartió desconocer los motivos por los que no se reconocieron estos gastos ni se le solicitó opinión para acometer dicho gasto, por tanto manifestó encontrarse fuera del círculo de la toma de decisiones sobre citado tema y que debería ser el responsable de estos hechos el que le aplique la cobertura legal que corresponda. Votó en contra.

Hace uso de la palabra doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA proclamando su abstención por no tener conocimiento exacto de los motivos que propiciaron la falta de reconocimiento de los gastos implicados.

Hace uso de su turno de palabra don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista inclinándose por la abstención.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo quien expuso su intención de abstenerse.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas quien se manifestó a favor de su aprobación por entender se trataba de un mero trámite.

Doña Francisca Fernández Serrano, Concejala del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable en atención a los Informes evacuados por la Intervención Municipal.

Así pues, verificadas las votaciones de todos y cada uno de los Grupos municipales y Concejala no adscrita, se obtiene el siguiente resultado:

- Concejala no adscrita (1 voto): en contra
- Grupo municipal de IU-LV-CA (1 voto): abstención
- Grupo municipal del PA (2 votos): abstención
- Grupo municipal del PP (5 votos): abstención
- Grupo municipal del PSOE (3 votos): a favor
- Grupo municipal del CDeI (4 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, nº. 04-AMG-2014, por importe de 4.325,16 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014.

2º.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

3º.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 06-AMG-2014.**

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 23/05/2014, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Se trata de darle cobertura a una serie de gastos relacionados con la adquisición



de maquinaria para el Servicio de Obras; el mantenimiento de la finca de Pedrique; la indemnización por cesión de terrenos a la vía pública y de complementar las dotaciones en materia de subvenciones de las áreas de Igualdad y Servicios Sociales por haberse detectado la existencia de varios colectivos susceptibles de ser subvencionados, en su caso. A tenor de las gestiones realizadas por la Concejala Delegada de dichas áreas las asociaciones serían “Mamaré” y “Eya” en Igualdad y “ACUIDE”, “Proyecto HOMBRE” y “APOAL” en Servicios Sociales. Asimismo se incrementa la dotación de la aplicación presupuestaria ampliable denominada Préstamos de la Caja de Crédito, mediante transferencia de la aplicación destinada al efecto en el Presupuesto, “Aportación a Caja de Fomento y Desarrollo”.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2014 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

### **Expediente de modificación de Crédito**

#### **Exp. 06-AMG-2014**

#### **Crédito extraordinario**

##### **Altas**

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Importe</u>
Maquinaria Servicio Obras	200,1510,623,00	36.179,00
Incorporación Terrenos vía Pública	200,1550,600,00	2.417,47
Préstamos Caja Crédito	420,9310,831,01	24.000,00
Suman altas crédito extraordinario		62.596,47

##### Financiación

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Impote</u>
Remanentes tesorería gastos grles.	870,00	38.596,47

##### Bajas de otras aplicaciones

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Importe</u>
Aportación Caja Fomento y Des.	210,4222,479,00	24.000,00
Suman financiación y bajas		62.596,47

#### **Total crédito extraordinario**

**62.596,47**

#### **Suplemento de crédito**

##### Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvenciones igualdad	360,2311,489,00	1.500,00
Subvenciones Servicios Sociales	360,2312,489,00	2.500,00
Mantenimiento finca Pedrique	420,4191,210,00	12.742,68
Suman altas suplemento de crédito		16.742,68

##### Financiación

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Importe</u>
Remanente Tesorería Gtos.Grles.	870,00	12.742,68

##### Bajas de otras aplicaciones

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvenciones Presidencia	100,9120,489,00	4.000,00
Suman financiación y bajas		16.742,68
<b>Total suplemento de crédito</b>		<b>16.742,68</b>

**Total expediente crédito extraordinario y suplemento de crédito 79.339,15**

Vistos los informes de Intervención de la misma fecha determinando: uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 25/06/2014.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Lo hace en primer lugar la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez ofreciendo una breve explicación del expediente de modificación de créditos para lo cual hizo referencia al diverso paquete de partidas a modificar que calificó de muy variada índole. Aseguró que esta mezcla créditos extraordinarios con suplementos de crédito, así como las alteraciones en partidas tan heterogéneas forzaban a mantener una posición de todo o nada. Votó en contra por cuanto el procedimiento articulado en el documento y actitud así lo aconsejaban.

Seguidamente lo hace doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA quien se mostró, en este caso, a favor del documento presentado.

Interviene don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, clarificando se trataban de actuaciones pendientes de darle cobertura económica. Se abstuvo, de la misma manera que en el punto anterior.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo manteniéndose en la abstención entendiendo que la presente opción no paralizaba la gestión municipal.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas quien se pronunció a favor del documento.

Doña Francisca Fernández Serrano, Concejala del Grupo Municipal del CDeI se pronunció, igualmente, en sentido afirmativo.

Verificadas las votaciones de todos y cada uno de los Grupos municipales y Concejala no adscrita, se obtuvo el siguiente resultado:

- Concejala no adscrita (1 voto): en contra
- Grupo municipal de IU-LV-CA (1 voto): a favor
- Grupo municipal del PA (2 votos): abstención
- Grupo municipal del PP (5 votos): abstención
- Grupo municipal del PSOE (3 votos): a favor

Grupo municipal del CDeI (4 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, nº. 06-AMG-2014, por importe de 79.339,15 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014.

2º.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

3º.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **7.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO ENTRE LOS PERIODOS: LIQUIDACIÓN 2012 Y LIQUIDACIÓN 2013.**

Dada cuenta del informe de Intervención de fecha 21/05/2014, cuyo contenido es del siguiente tenor:

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF), se presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno un Plan Económico Financiero (PEF) a efectos del cumplimiento de la regla de gasto, toda vez que se ha detectado incumplimiento entre los períodos: liquidación 2012 y liquidación 2013 por importe de 789.822,74 euros.

El contenido del mismo comprende:

- 1.- Introducción
- 2.- Contenido y tramitación
- 3.- Situación actual
- 4.- Causas del incumplimiento de la regla de gasto
- 5.- Medidas a adoptar para corregir la situación
- 6.- Conclusión

Procedimiento de aprobación:

Formación del expediente: el Interventor formará el PEF y lo remitirá a la Alcaldía-Presidencia para su presentación ante el Pleno de la Corporación, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento. El Pleno deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá

exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la entidad, esto es, publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de 15 días.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) dará publicidad al PEF y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

En el apartado 6 del PEF se indica:

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del Presupuesto de 2013, se puede afirmar que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Así, se dispone de un considerable remanente de tesorería para gastos generales y de un ahorro neto positivo, la ratio de deuda viva a 31/12/2013 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente y, además, se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

En lo que respecta al **incumplimiento de la Regla de Gasto**, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente **PEF** y, tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa del expediente de modificación de créditos n.º. 03-AMG-2013 por incorporación de remanentes de crédito, aprobado mediante decreto de la Alcaldía de fecha 13/05/2013.

El Ayuntamiento se vio obligado, según la normativa vigente en materia de haciendas locales, a proceder a dicha incorporación de remanentes de crédito.

Como consecuencia de todo ello **este PEF presenta como única medida de corrección la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2014 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, extremos ya acreditados como se ha mencionado anteriormente.**

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 25/06/2014.

A continuación, el Sr. Presidente, previo al turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, intervino para clarificar la figura del Plan Económico Financiero dada su relativa novedad. Recordó la conclusión del Informe de Intervención incluido en el expediente y que presentaba el siguiente tenor literal:

*“En el punto 6. Conclusión, dice: Analizada la situación económica de la corporación derivada de la Liquidación del Presupuesto de 2013 se puede afirmar que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas así, se dispone de un considerable remanente de tesorería para gastos generales y de un ahorro neto positivo. La ratio de deuda viva al 31 de diciembre de 2013 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria. En lo que respecta en el incumplimiento de la Regla de Gasto lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico Financiero y tal y como se ha detallado anteriormente es consecuencia directa del expediente de modificación de créditos núm. 3-AMG-2013 por incorporación de remanentes de crédito aprobado mediante Decreto de la alcaldía de fecha 13 de mayo de 2013. El Ayuntamiento se vio obligado, según la normativa vigente en materia de Haciendas Locales a proceder a dicha incorporación de remanentes de crédito. Como consecuencia de todo ello este Plan Económico Financiero presenta, como única medida de corrección, la aprobación del Presupuesto Municipal para*

*el ejercicio 2014 cumpliendo con los principios de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto extremos ya acreditados como se ha mencionado anteriormente”.*

Interviene la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez señalando su abstención para el presente punto.

Hace uso de la palabra doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA mostrándose a favor del presente Plan en base a los Informes de la Intervención Municipal que corrigen los desajustes mediante el presente documento y el Presupuesto del ejercicio 2014. Compartió haberse utilizado los Remanentes de Tesorería en cuestiones distintas a las habilitadas en la legislación vigente.

Hace uso de su turno don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista quien mostró su voto a favor del documento.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo. Mostró su abstención en congruencia con la postura de su Formación Política ante los Presupuestos Municipales.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas, avalando lo reflejado en los Informes Técnicos que obligan a esta Administración a mantener lo estipulado en la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Esclareció que esta Ley sólo permitía elevar el gasto correspondiente al ejercicio anterior, en un mínimo porcentaje. Citó las cuentas absolutamente saneadas de este Ayuntamiento y justificó la incoación de este tipo de expedientes. Se mostró a favor del documento.

Doña Francisca Fernández Serrano, Concejala del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido afirmativo.

Verificadas las votaciones de todos y cada uno de los Grupos municipales y Concejala no adscrita, se obtuvo el siguiente resultado:

- Concejala no adscrita (1 voto): abstención
- Grupo municipal de IU-LV-CA (1 voto): a favor
- Grupo municipal del PA (2 votos): a favor
- Grupo municipal del PP (5 votos): abstención
- Grupo municipal del PSOE (3 votos): a favor
- Grupo municipal del CDeI (4 votos): a favor

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Económico Financiero a efectos del cumplimiento de la regla de gasto, toda vez que se ha detectado incumplimiento entre los períodos: liquidación 2012 y liquidación 2013 por importe de 789.822,74 euros.

2º.- Remitir copia del citado Plan a la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), para su conocimiento.

3º.- Que se exponga al público por plazo de 15 días, con anuncios en el Boletín

Oficial de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, entendiéndose aprobado definitivamente el Plan Económico Financiero si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se formulan reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en concordancia con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- El Plan Económico Financiero se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia y se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Junta de Andalucía.

## **8.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.**

Vista la Cuenta General del ejercicio de 2013, así como los resúmenes de la misma, redactada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que consta de los siguientes documentos:

- a) Expediente completo de la liquidación del Presupuesto 2013.
- b) Cuenta del resultado económico patrimonial.
- c) Balance de situación.
- d) Informe de Intervención sobre la Cuenta General.
- e) Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria.

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con fecha 23 de abril de 2014, informó favorablemente la citada Cuenta General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 de aludido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando que sometido el expediente a información pública durante el plazo reglamentario, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 94, de fecha 16 de mayo de 2014, y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no se han formulado reclamaciones.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Lo hace en primer lugar la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez considerando sería una falta de responsabilidad avalar una gestión sin la oportuna intervención sobre ella ni haber contado con la suficiente información. Mostró su abstención por no conocer con el suficiente nivel de detalle los temas a tratar.

Seguidamente intervino doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA. Avanzó que la Cuenta era reflejo fiel de lo ejecutado en el Presupuesto 2013. Cuestionó la relación entre lo ejecutado y lo aprobado, haciendo mención expresa a las obras no ejecutadas. Mostró su voto en contra por discrepar con la ejecución de citado Presupuesto.

Interviene don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista compartiendo con la anterior Portavoz que se trataba de un documento en donde se recogía la gestión municipal desarrollada por el Equipo de Gobierno durante el

ejercicio 2013. Fiscalizó el trabajo desarrollado por el Gobierno Municipal al presentar una Cuenta General con superávit en la situación de crisis económica que atraviesa la localidad. Avaló sus razonamientos hablando de los Proyectos aprobados y no ejecutados. Se mostró en contra de la Cuenta General concretando su posición en el aumento de las cifras de desempleo, la privación en la bajada de impuestos o la nivelación, respecto de años anteriores, de beneficios a colectivos y vecindario.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo. Exteriorizó los planteamientos de su Formación Política frente al Presupuesto de 2013 con el que se mostró claramente en desacuerdo. Participó las cantidades sin ejecutar reflejadas en el presente documento. Avaló las exigencias de la Administración a la hora de reclamar a las Entidades Locales se ejecuten los presupuestos aprobados. Citó los recursos económicos municipales para puntualizar su desacuerdo con las partidas no ejecutadas. Mencionó los datos contables reflejados fielmente en la Cuenta a los que mostró su aprobación, subrayando su confianza en los Técnicos Municipales y criticando la parte política del documento. Destacó su abstención en base a las consecuencias que implicarían el no aprobar el presente documento, dejando así la responsabilidad de su aprobación en manos del Equipo de Gobierno. Agradeció el trabajo desarrollado por la Intervención Municipal. Concluyó ahondando en su posición de intentar colaborar en la mejor medida con lo que sea más beneficioso a los intereses ciudadanos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas clarificando al Sr. Portavoz del Partido Popular, sus comentarios vertidos en el punto anterior respecto de la Ley de Estabilidad Presupuestaria mediante la disposición de ejemplo. Le pareció incoherente que una Administración como este Ayuntamiento que ha mantenido durante años cuentas saneadas se paralicen las inversiones extraordinarias y los servicios públicos como resultado de citado superávit que matizó no ser tampoco de su gusto. Compartió, como idea fundamental, que toda Administración Pública debía terminar con un Presupuesto equilibrado, calificando a la Ley de Estabilidad Presupuestaria de losa que impide el gasto aún teniendo los recursos para ello. Remarcó la incongruencia que suponía tener recursos y no poder ser gastados. Explicó que suprimir determinadas partidas del Presupuesto o modificaciones como las aprobadas con anterioridad evitan efectos negativos cara a futuras Corporaciones. Recordó haber ocurrido el mismo caso cada vez que se han aprobado planes extraordinarios citando, a modo de ejemplo, los Planes de Empleo aprobados por la Corporación. Compartió que la Cuenta General presenta el fiel reflejo de los resultados de ingresos y gastos y era eso lo que justamente se estaba aprobando, por ello formuló como único voto lógico el favorable.

Doña Francisca Fernández Serrano, Concejala del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en sentido favorable.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, en funciones, para agradecer al Grupo Municipal del Partido Popular la defensa realizada a la Cuenta del Ejercicio por las cuestiones planteadas. Concluyó compartiendo el razonamiento de que si las restricciones presupuestarias impuestas por los textos legales no hubieran sido las que son, probablemente el Equipo de Gobierno hubiera afrontado actuaciones distintas y seguramente remanentes inferiores. Destacó estar sometidos, en cualquier caso, a la legislación vigente.

Interviene don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista solicitando un segundo turno de palabra en alusión a lo reflejado tanto por el Portavoz del P.S.O.E. como del Sr. Presidente. Preguntó si las obras no ejecutadas que

aparecían en el Presupuesto de 2013 lo han sido por cuestiones legales.

El Sr. Alcalde-Presidente participó al Sr. Portavoz del Partido Andalucista, ser conocedor de los motivos que han motivado el retraso de las obras que alude, remarcando no ser achacables, en ningún caso, a la actuación del Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas para hacer determinada aclaración. Reiteró que la legislación vigente impedía dedicar las cuantías necesarias en obras como el Mercado de Abastos o Plan de Empleo o dejar de impulsar proyectos como el Centro de Patrimonio Histórico. Caso aparte, concluyó, es la lentitud en la tramitación administrativa.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo para matizar que en la aprobación del Presupuesto la opción de su Formación Política siempre había sido la reducción del mismo para adaptarlo a la realidad evitando que determinados Proyectos se queden sin desarrollar. Compartió que esta reducción presupuestaria impediría el incumplimiento de la Regla de Gasto, ajustando las partidas de manera objetiva. Reiteró los motivos de la abstención como medida para no hacer daño a los ciudadanos de Pozoblanco. Mostró, nuevamente, su disconformidad con la ejecución política del Presupuesto y por tanto con su Cuenta General.

Interviene doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA para hacer determinadas matizaciones respecto a la Ley que regula la Regla de Gasto. Concretó que no gastar las partidas presupuestadas suponía cara al ejercicio siguiente, aún teniendo superávit, subordinar el presupuesto de gastos a la Regla anteriormente citada y, por tanto, limitando a la siguiente Corporación.

Entendiendo el Sr. Presidente suficientemente debatido el asunto y una vez escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y Sra. Concejala no Adscrita, el Sr. Presidente proclama el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Concejala no adscrita: abstención (1 voto)

Grupo Municipal de de IU-LV-CA: en contra (1 voto).

Grupo Municipal del Partido Andalucista: en contra (2 votos).

Grupo Municipal del Partido Popular: abstención (5 votos).

Grupo Municipal de CDeI: a favor (4 votos)

Grupo Municipal del P.S.O.E.: a favor (3 votos).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 7 votos a favor de los/as corporativos/as presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, acordó aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2013, cuyos resúmenes se detallan a continuación, y que se eleve, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.5 del TRLHL, 2/2004, a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su fiscalización:

<b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>
-----------------------------



<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Inmovilizado	61.177.612,16	Fondos propios	66.580.850,14
Activo Circulante	13.282.690,57	Acreeedores a largo plazo	5.707.616,91
		Acreeedores a corto plazo	2.171.835,68
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>74.460.302,73</b>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>74.460.302,73</b>

### CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

<b>GASTOS</b>		<b>INGRESOS</b>	
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales.	11.129.176,97	Ventas y prestaciones de servicios	77.362,94
Transferencias y subvenciones	2.215.067,79	Ingresos de gestión ordinaria	9.509.788,68
Pérdidas y gastos extraordinarios	501.406,20	Otros ingresos de gestión ordinaria	785.330,25
		Transferencias y subvenciones	5.909.343,47
		Ganancias e ingresos extraordinarios	98.807,62
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.845.650,96</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.380.632,96</b>
<b>AHORRO</b>		<b>2.534.982,00</b>	

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	16.382.339,12
Resultado presupuestario	1.252.968,85
Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	229.725,12

Desviaciones negativas de financiación	335.910,76
Desviaciones positivas de financiación	636.197,52
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>1.182.407,21</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	
+ Fondos líquidos	10.538.907,33
+ Derechos pendientes de cobro	3.650.835,11
- Obligaciones pendientes de pago	1.757.963,21
<b>Total remanente de Tesorería</b>	<b>12.431.779,23</b>
Saldos de dudoso cobro	914.417,25
Exceso de financiación afectada	1.369.021,03
<b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>	<b>10.148.340,95</b>
<b>SITUACIÓN DE EXISTENCIAS</b>	
En Banco de Andalucía c/c 066003240	28.691,29
En Banesto c/c 0870020271	5.114,63
En B.S.C.H. c/c 2710733777	11.747,89
En Cajasur c/c 3110040157	97.705,53
En Unicaja c/c 0232470016	11.290,23
En Caja Rural c/c 3063-0046-19-1146304223	7.336,10
En La Caixa c/c 0200000333	5.914,88
En BBVA c/c 0182-5909-13-0010700762	370.956,72
En Cajasur c/c 4803177912	5.000.000,00

En BBVA c/c 0201506238	150,06
En Cajarural c/c 2227690431	5.000.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10.538.907,33</b>

## **9.- SOLICITUDES DIVERSAS INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL.**

Vistas las solicitudes presentadas por varios industriales y comerciantes de la localidad interesando la concesión de préstamos con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de los/as empresarios/as de la localidad préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1. “..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si éste puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

### **Artículo 6.d):**

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 21 de mayo del actual.

Consta, igualmente en el expediente, Informe Técnico de viabilidad de las solicitudes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciséis miembros presentes en ese momento a la sesión, de los diecisiete que de derecho la integran, respecto los puntos primero y segundo, y con la abstención de la Sra. Concejala no adscrita en el tercero, acordó:

**Primero:** Conceder los siguientes préstamos a los solicitantes que igualmente se indican, con expresión de la cuantía y la actividad que se desarrolla, por considerar que la finalidad del mismo está suficientemente justificada y la documentación presentada es correcta conforme se establece en la correspondiente Ordenanza:

<b>NOMBRE</b>	FRANCISCO VIDAL LOPEZ (75.701.957X)
<b>DOMICILIO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	Reparación de electrodomésticos.
<b>PROYECTO</b>	Acondicionamiento de Local y adquisición de mercaderías. Epíg. (653.2)
<b>IMPORTE</b>	6,000,00 euros

<b>NOMBRE</b>	ISIDORA HERRUZO JURADO (30.209.056M)
<b>DOMICILIO</b>	Dr. Marañon, núm. 38
<b>ACTIVIDAD</b>	Com.men. Productos alimenticios y bebidas.
<b>PROYECTO</b>	Acondicionamiento de local y adquisición de mercaderías. Epíg. (6471.1)
<b>IMPORTE</b>	6.000 euros

**Segundo:** Notificar la presente resolución a los solicitantes y citarlos a efectos de suscribir el oportuno contrato regulador de las condiciones particulares del préstamo.

(Seguidamente, el Sr. Alcalde anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con sesión.)

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales y Concejala no Adscrita sobre la existencia de Mociones de urgencia para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el Presidente pasó al turno de **Ruegos y Preguntas**, dándose el siguiente resultado:

Inicia su turno de intervenciones la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez quien realizó las siguientes interpelaciones:

Solicitó información respecto de la ampliación de la Depuradora de aguas residuales y sobre su fase en el procedimiento, habida cuenta de las sanciones que persisten de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos no tratados al cauce del Río Guadarramilla sin contar con las correspondientes Licencias.

Solicitó información respecto de la sentencia del Tribunal Supremo sobre cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles en terrenos urbanizables sin desarrollo urbanístico, por la cual podrá abonarse IBI rústico en lugar de IBI urbano. Demando asistencia para las numerosas demandas vecinales respecto de este tema en cuestión.

Solicitó información sobre la fecha prevista para la realización del avance del Planeamiento o la innecesariedad de realizarlo. Mostró a título de ejemplo determinadas

poblaciones de nuestro entorno que presentan un elevado nivel de parcelaciones, citando expresamente Alcaracejos o Añora que, con la citada declaración de innecesariedad han posibilitado la regulación de las edificaciones implantadas en suelo rústico de sus respectivos términos municipales. Reflejó la urgente necesidad de dar solución al problema, demandado mediante escrito, por cerca de mil personas.

Constató el elevado descontrol existente en temas referidos a la Fundación Aurelio Teno en alusión a la nota de prensa aparecida en Diario Córdoba el pasado 19 de junio. Solicitó aclaración sobre los sucesos acontecidos con las obras de Aurelio Teno expuestas en recientes exposiciones y sobre la propiedad de las mismas. Preguntó sobre la existencia de inventario de obras del autor que mantengan propiedad municipal.

Demandó, una vez más, la relación existente entre la Empresa Ecourbe, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco dado, que al día de la fecha, no había recibido respuesta alguna. Entendió que el tema era lo suficientemente importante como para ser aclarado sin dejar dudas al respecto en evitación de más y mayores mermas en el Patrimonio Municipal. Demandó copia del contrato de esta Empresa con el Ayuntamiento, mediante el cual se encarga de realizar los trabajos de deslinde de las distintas vías pecuarias que discurren por el casco urbano de Pozoblanco.

En turno de réplica interviene, en primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Benito García de Torres. Respecto de la pregunta sobre la Depuradora y sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, expuso la necesidad de esperar contestación por parte del Sr. Alcalde por ser él, personalmente, quién ha llevado las negociaciones con la Junta de Andalucía respecto de la financiación de las obras.

En relación con la Sentencia del Supremo sobre IBI, manifestó ser un documento de tanta trascendencia que habrá que plantear a los servicios jurídicos los informes oportunos.

Sobre el avance de Planeamiento o la promulgación de la innecesariedad, aludió mantenerse a la espera de que la Excmo. Diputación Provincial se pronuncie sobre las cuestiones planteadas en los escritos remitidos, en donde se solicitaba información al respecto. Concretó ser éste el paso previo antes de contratar un servicio externo, como fue planteado en Comisión de Obras.

Respecto de las preguntas relativas a la Fundación Aurelio Teno, avanzó serían contestadas por el Sr. Concejel de Cultura a continuación.

En relación a la pregunta planteada sobre la Empresa Ecourbe, S.L. y requerimiento de documentación, indicó se realizara en el ámbito correspondiente mediante escrito a la Secretaría General.

Interviene el Sr. Concejel de Cultura don Juan Bautista Carpio Dueñas sorprendiéndose por la referencia al descontrol de la Fundación Aurelio Teno dado que, según su información, citada Entidad no existe. Explicó que, efectivamente, había surgido un problema recientemente con las colecciones de Aurelio Teno, tanto con las de propiedad particular como las pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, calificándolo de problema administrativo en lugar de un problema grave de seguridad. Explicó detalladamente los motivos que habían propiciado citado conflicto. Aludió a las exposiciones y actividades relacionadas con el denominado "Año Teno" a desarrollar fundamentalmente en la capital culminando al inicio de 2015. Relacionó los integrantes en la Comisión con indicación de las personas e Instituciones que la componen, entre las que citó al Ayuntamiento de Córdoba, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Universidad de Córdoba, Fundación CajaSur, Cabildo de la Catedral de Córdoba, familia del autor y Ayuntamiento de Pozoblanco. Compartió la existencia de una zona situada en la antigua vivienda, cedida en usufructo a la viuda del artista, en donde se encontraban una serie de obras de propiedad familiar con las que se han realizado la mayor parte de las exposiciones. Constató, igualmente, la existencia de otras obras que, situadas en el

exterior de la Finca, son de propiedad municipal o están adscritas a ella y por tanto el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco tiene derecho y deber de control sobre las mismas. Compartió que reciente visita de inspección por parte de técnicos municipales había constatado el movimiento de algunas de estas obras, en unos casos para su restauración y limpieza y en otros para su participación en las exposiciones descritas. Reflejó que los hechos se habían producido sin la contratación previa y preceptiva de la oportuna póliza de seguros a favor de la propiedad, en este caso el Excmo. Ayuntamiento y sin que se haya comunicado la salida de estas piezas. Hizo alusión a la Oficina de Patrimonio Histórico existente en las Dependencias Municipales en donde trabajan tres técnicos cualificados desarrollando el inventario de Patrimonio de propiedad municipal, entre las que se encuentran las obras de referencia. Iteró que una vez detectado citado movimiento de obras se ordenó visita de inspección a la Finca por parte de técnicos municipales entre los que citó representantes de la Secretaría, Policía Local, Oficina de Patrimonio Histórico, Oficina de Patrimonio Municipal y Urbanismo verificando, mediante la emisión del informe pertinente, sobre la situación exacta en que se encontraban las esculturas de propiedad o adscritas al municipio. Compartió que en base a citado informe le fue requerido, a los herederos de Aurelio Teno, respeto sobre los acuerdos firmados en su momento, solicitando la devolución de las obras a sus ubicaciones originales en el menor espacio de tiempo posible. Participó de las conversaciones mantenidas con la familia Teno respecto de la propiedad o adscripción de las piezas y sobre las competencias de las personas que administran el patrimonio personal y municipal. Informó haber llevado el caso a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento. Se reiteró en ser un caso que administrativamente le parecía importante y nada banal, asegurando no dejaría pasar por alto la defensa del Patrimonio Municipal por ser obligación de todas las personas que conforman el Ayuntamiento.

Por parte del Sr. Presidente se solicitó del Sr. Portavoz fuera concluyendo.

Don Juan Bautista Carpio Dueñas, pidió disculpas y concluyó manifestando no tratarse de que nadie haya robado piezas, se trataba de una salida de éstas sin los permisos correspondientes.

Hace uso de su turno de preguntas, doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA quién deseó, en primer lugar, mucha suerte a su nuevo compañero don Miguel Ángel Carrasco a quien preguntó si tenía ya conocimiento de las cuestiones que se habían suscitado en pleno anterior. Recordó la denuncia que sobre ciertas cuestiones, que calificó de graves, se estaban produciendo en la Piscina Municipal.

El Sr. Presidente interrumpió momentáneamente a la Sra. Portavoz para aclarar una cuestión de competencias. Informó que el nuevo Edil, don Miguel Ángel Carrasco poseía su acta de Concejal pero no tenía, aún, designada delegación alguna dado que correspondía tal designación a la Alcaldía-Presidencia.

Doña Manuela Calero Fernández comprendió que el nuevo compañero no tuviera aún las competencias en materia de Deportes y por tanto solicitó respuesta por parte de quien corresponda. Recordó que en el Pleno anterior se aseguró dar una respuesta escrita sobre cada uno de los puntos que se incluían en la denuncia formulada y que resumió haciendo referencia a cobros sin factura y suplantación de personalidad de una deportista. Preguntó sobre la existencia de tal respuesta dado que a su juicio era importante la explicación pertinente.

Hizo referencia a las quejas vecinales y asociativas en lo que respecta a la organización de verbenas populares y sobre la documentación a presentar. Solicitó

información sobre si se exige a todo el mundo por igual. Aludió a los Castillos hinchables utilizados recientemente en determinados eventos y a la circunstancia de falta de seguridad en algunos casos. Demandó información sobre la existencia de las oportunas Licencias, Proyectos Técnicos y Seguros reglamentarios, entendiéndose era una cuestión de absoluta necesidad y seguridad para todos.

Preguntó por el reciente cambio de Empresa realizado en el Servicio de Ayuda a Domicilio y sobre la información que existe de no haberse subrogado la totalidad de las trabajadoras condición, esta, incluida en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En el turno de réplica, lo hace en primer lugar, doña Francisca Fernández Serrano, Concejala de Turismo, Comercio y Festejos, así como de Servicios Sociales para asegurar, en el caso de los Castillos hinchables, estar al corriente de la documentación exigida en Normativa, respecto del incluido en la actividad "Festival de Precios". Compartió no tener contestación para el incluido en la verbena de San Antonio.

En relación con el cambio de empresa correspondiente al servicio de Ayuda a Domicilio, informó que la nueva Empresa CLECE había subrogado a todas las auxiliares, dando conformidad a lo estipulado en Pliego de Condiciones, salvedad hecha con la Coordinadora y personal de Administración por estar excluidos de las plantillas.

Interviene el Sr. Presidente en funciones, don Benito García de Torres, haciéndole constar que el Sr. Concejal de Deportes saliente se encuentra elaborando un texto escrito en donde se da tratamiento a las denuncias formuladas por el Club Natación Pozoblanco.

Respecto de los Castillos hinchables aseguró informarse sobre si realmente existe la documentación pertinente y las autorizaciones reglamentarias.

En turno de preguntas interviene la Sra. Concejala del Partido Andalucista, doña María Jesús Adell Baubí quien hizo referencia a la pregunta formulada en la última Comisión de Personal respecto de la denuncia formulada por parte del Sindicato CSIF sobre reuniones clandestinas entre Policía Local y Ayuntamiento a la que contestó el Sr. Concejal no tener conocimiento del asunto ni haber mantenido ninguna reunión con la Policía Local. Preguntó, por tanto, si en este momento tenía conocimiento sobre las personas participantes en las reuniones objeto de la denuncia.

Interviene don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista para ahondar en la pregunta formulada por la Sra. Portavoz de Izquierda Unida LV-CA, respecto de la denuncia formulada por el Club de Natación para solicitar se gestionen las respuestas desde el ámbito de una comisión de investigación y en ningún caso mediante escrito del Sr. Concejal de Deportes en donde se viertan opiniones en lugar de documentos.

Hizo referencia, igualmente, al tema de los eventos populares. Confirmó el descontento general de los Colectivos locales por las dificultades que mantienen los procedimientos cara al desarrollo de cualquier actividad y el sistema habilitado para ello. Concretó no tratarse tan sólo por la documentación requerida sino por las autorizaciones dispares y carentes de uniformidad. Mencionó la indefensión de los Colectivos ante hechos como los ocurridos recientemente en donde por la Policía Local se procedía al cierre del evento pasado el horario establecido. Preguntó sobre las soluciones que se iban a habilitar al respecto. Informó de las gestiones realizadas en determinadas poblaciones interesándose sobre el particular y aportando las conclusiones obtenidas. Evidenció los comentarios habidos en la población sobre las irregularidades y falta de permisos que publican determinados sectores contra los que cumplen con la Normativa vigente en la materia. Destacó la necesidad de simplificar la burocracia y poner fin a esta divergencia. En alusión a este mismo asunto nombró el "botellón" en clara alusión a su horario de cierre y a la falta de respuesta institucional a la hora de su cumplimiento. Insistió en en soluciones urgentes a un problema que puede terminar con los pocos eventos locales.

Negó que la recién creada Asociación de Taberneros estuviera detrás de las denuncias habidas contra el cierre de eventos populares por cuanto tal actuación no beneficiaba a nadie.

Inicia el turno de respuestas el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, don Benito García de Torres solicitando del Sr. Portavoz del Partido Andalucista se pronuncie respecto de la persona que asegura que citada Asociación de Taberneros está detrás de los cierres de los eventos populares aludidos. No compartía que desde la competencia municipal exista discriminación contra determinados colectivos. Enfatizó al asegurar no haber mandado a la Policía Local a ejecutar el cierre de la verbena de San Antonio ni ninguna otra, aportando determinadas pruebas para ello e interesando del Sr. Pozuelo a demostrarlo. Solicitó tranquilidad a los ciudadanos en la confianza de que el trabajo del Equipo de Gobierno apostaría en todo momento por afianzar cada una de estas fiestas, ayudar a la estabilidad empresarial e intentar hacer compatibles las actuaciones del tejido social con las que se promuevan desde el sector empresarial. Aludió a la dificultad de compaginar actuaciones habida cuenta de la infinidad de colectivos a unificar. No compartió las afirmaciones vertidas por el Sr. Portavoz del Partido Andalucista por no corresponder con la realidad.

Sobre la Comisión de Investigación, clarificó no ser de su competencia dado que la carta remitida por el Partido Andalucista iba dirigida al Sr. Alcalde-Presidente titular y por tanto correspondía a su persona hacerle partícipe de las decisiones que adopte al respecto.

Interviene el Sr. Concejel de Personal, Gobierno Interior y Servicios, don César Bravo Santervás para explicar lo planteado en Comisión de Empleo sobre las supuestas reuniones clandestinas que han mantenido miembros del Equipo de Gobierno con personal de la Policía Local. Manifestó que la aludida nota de prensa no presentaba firma de persona alguna y sólo aparecía bajo las siglas genéricas de CSIF Córdoba. Destacó no haber mantenido reuniones clandestinas en ningún caso dado que las que mantiene se realizan en su despacho oficial. Aseveró no haber mantenido reuniones con la Policía Local en exclusiva. Instó al CSIF a que dé nombres y apellidos de las personas que las han realizado. Desveló que la única reunión mantenida con miembros de la Policía Local había sido para solicitar la reanudación de las negociaciones colectivas, de momento suspendidas. Informó del principio de acuerdo para mantener una reunión con Sindicatos y Representantes de Funcionarios de la que serían informados a través de la Comisión de Personal.

Interviene don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista solicitando información sobre quién manda el trabajo a la Policía Local, quien le manda inspeccionar o quien ordena se presenten en todos los eventos que se organizan. Demandó saber el responsable que dirige citado colectivo, culpable de la falta de control sobre el botellón.

Interviene, en turno de réplica, don Benito García de Torres, Presidente en funciones ofreciendo una respuesta clara a la pregunta demandada. Concretó que la responsabilidad de la Policía Local la mantenía de manera exclusiva e intransferible, el Sr. Alcalde, por prescripción legal.

Interviene doña María Jesús Adell Baubí, para aclarar, a raíz de las exposiciones del Sr. Concejel de Personal, si el problema radicaba en una supuesta falsedad del CSIF o por el contrario no había podido averiguar la persona de su Equipo de Gobierno que estaba negociando con la Policía Local.

Don César Bravo Santervás, se mantuvo en sus afirmaciones de no tener conocimiento sobre el tema que se trata.



En turno de preguntas, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo para, en primer lugar, insistir a la Sra. Concejala de Servicios Sociales, doña Francisca Fernández, pusiera el máximo interés en el tema de la subrogación de las empleadas de AMADE hacia la nueva empresa en interés de que se cumplan los acuerdos firmados, por tratarse de un asunto de importancia.

Sobre el tema de las terrazas evidenció la circunstancia de que en ejercicio pasado fueron autorizadas determinadas ocupaciones de vías públicas con veladores que han sido desautorizadas en el presente año con el consiguiente problema económico ocasionado a los industriales afectados en base a las inversiones ya realizadas. Reflejó la obligación del Gobierno a rechazar aquellas cuestiones que se apartan de la legalidad o crean comparativas cara a futuras actuaciones. Aseguró no haberse aprobado, por parte de su Grupo, la Ordenanza correspondiente por cuanto se sabía de los inconvenientes que presentaba. Insistió en que las autorizaciones no pueden basarse en criterios subjetivos debiendo atenerse a las disposiciones vigentes, por tanto, no era posible aprobar unas que en ejercicios siguientes se desautorizan. Mencionó las quejas que llegan por parte de los industriales de la localidad perjudicados por estas cuestiones.

Rogó al Sr. Concejel de Urbanismo tomara interés en el asunto de las palomas. Se ciñó a la situación que presenta la calle Benedicto XV y a las quejas que los vecinos le presentan diariamente. Insistió se tomara interés en un problema que existente en otros muchos núcleos y necesitan de actuaciones al respecto.

Interviene don Manuel Cabrera López, Concejel del Partido Popular para insistir sobre determinados aspectos del negociado de actividades. Refirió haber comentado con la Sra. Concejala de Festejos este asunto y sobre las propuestas que en la Comisión de Obras se hicieron en beneficio de hacer los procedimientos más ágiles y de menor complejidad. Compartió los miedos que a diario le trasladan ciudadanos y colectivos respecto de la cantidad de burocracia existente en la tramitación de los expedientes. Destacó ser labor de todos facilitar a los vecinos, en lo posible, la gestión administrativa.

Hizo referencia a los problemas que venía causando la obligatoriedad de presentar con un mínimo de 30 días hábiles, con anterioridad a la celebración del evento, la documentación exigida respecto de las autorizaciones previas y el daño que esto ocasionaba a la ciudad. Exteriorizó los beneficios que adquiere nuestra población con la existencia de fiestas populares y el efecto contrario que produce la ausencia de las mismas.

Concluyó con otra de las muchas quejas que les llegan por parte de los vecinos que hacía referencia a las Licencias de Apertura de Establecimientos. Citó la presentación a Pleno de la denominada "Licencia exprés" no aprobada por la oposición del Equipo de Gobierno. Remarcó el daño que se hace a la población manteniendo tantos meses los expedientes de apertura pendientes de tramitación. Solicitó del Sr. Concejel de Personal se reforzara el Departamento de Actividades en base a una mayor eficacia.

Interviene don Ventura Redondo Moreno, Concejel del Partido Popular para, en primer lugar, dar la bienvenida al nuevo compañero don Miguel Ángel Carrasco. Recordó la recomendación que dejaba en la agenda del Sr. Concejel de Deportes cesante para, si tenía a bien, una vez tomara posesión de su Concejalía, reiniciara la sugerencia apuntada sobre denominación de las Pistas de Atletismo.

Respecto de la Ordenanza que regula las actividades, aprobada por este pleno, evidenció la multitud de aportaciones ejercidas en las distintas Comisiones de Obras. Razonó no ser momentos para poner impedimentos u obstáculos a los ciudadanos, principalmente en temas empresariales, dada la situación de crisis actual y la burocracia administrativa en la que estamos inmersos. Solicitó cierta flexibilidad a la hora de realizar estos trámites oficiales destacando el cumplimiento, en todo caso, con la legalidad vigente. Interesó del Consistorio retomar este asunto con objeto de que se

revise la Ordenanza en favor de hacerla más asequible en los puntos que corresponda. Planteó como medida paliativa advertir, reunir, hacer algún tipo de llamamiento o nota informativa a empresarios y asociaciones para documentarlos en los procedimientos en beneficio de que prosigan dando vida a la ciudad y creando multitud de eventos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Benito García de Torres en contestación a lo aludido sobre sus concejalías. En primer lugar manifestó trasladaría al Sr. Alcalde los planteamientos generales realizados en el Pleno de hoy.

Avanzó, sobre el tema de las palomas, estar trabajando en aras a solucionar un problema que había afectado a todos los Equipos de Gobierno y sobre la posibilidad de formalizar acuerdos conjuntos con otras empresas del ramo al objeto de promover actuaciones que vengan a surtir mejores efectos que los actuales.

Compartió, casi en su totalidad, la argumentación ofrecida por el Sr. concejal del Partido Popular don Ventura Redondo en el sentido de buscar alguna fórmula que elimine los inconvenientes por todos conocidos. Evidenció su oposición a la Ordenanza en los términos en la que se encuentra redactada. Se mostró a favor de buscar modificaciones legales a la Ordenanza animando a trabajar en esa línea que busca el bienestar de los ciudadanos.

Interviene doña Francisca Fernández Serrano, Concejala del CDeI para concretar sobre lo ya aludido por sus compañeros. Reiteró haberse hablado sobre el tema de la Ordenanza de actividades, en Comisión de Obras en donde se planteó a los técnicos que dado las verbenas son siempre las mismas todos los años si podían presentarse los mismos Proyectos, ahorrándose esta inversión. Los técnicos consultados manifestaron correspondía tal decisión a los Ingenieros Técnicos Industriales redactores de los mismos. Expuso las quejas habidas sobre los Seguros de Responsabilidad Civil y respecto de la competencia municipal en caso de siniestro. Defendió la postura de su Grupo al mostrar disconformidad con el denominado Anexo 3. Se mostró, igualmente, de acuerdo en plantear modificaciones a la Ordenanza siempre que se cumpla con la normativa vigente en la materia. Destacó su posición cercana y a favor de los hosteleros y asociaciones que potencian el turismo y el comercio local.

Sobre la Ayuda a Domicilio destacó que los problemas que surjan durante el traspaso de competencias serán solventados por las dos empresas implicadas. Mostró como primera prioridad la atención a usuarios y el seguimiento en la subrogación de las auxiliares empleadas. Concluyó manteniendo su interés en subsanar las deficiencias que se vayan produciendo y en informar detalladamente de todos los acontecimientos al Consistorio.

El Sr. Presidente autorizó el turno de palabra al Sr. Concejal don Miguel Ángel Carrasco Pastor quien manifestó literalmente lo siguiente:

*“Gracias Sr. Presidente. En primer lugar quisiera dar las gracias a todos los compañeros de este Salón de Plenos por su apoyo prestado esta noche y quisiera dárselas también a mi Grupo por el apoyo de todos estos días que ha tenido conmigo y como no, también a mi familia y mis amigos. Espero realmente estar a la altura de servir fielmente al pueblo de Pozoblanco e intentar aportar con mi trabajo y compromiso todo lo que buenamente pueda y, sin más, quiero dar un saludo a todos los ciudadanos de Pozoblanco y que aquí estoy para lo que necesiten”.*

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones, don Benito García de Torres para finalizar adelantó que próximamente tendrá registro de entrada escrito en donde se da contestación al tema aludido de la denuncia formulada por el Club Natación Pozoblanco. Deseó al Sr. Alcalde titular una total y pronta recuperación en su enfermedad.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.